



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 8366/98.-

V I S T O:

El Expediente N°CD-026-A-98, y.-

CONSIDERANDO:

Que el Señor Perez Hugo Raúl, Presidente de la Asociación de Padres de Paralíticos Cerebrales (A.P.P.C.) solicita eximición del pago de obra 176 de Red Cloacal de la sede ubicada en Tunuyán N°530, Barrio VILLA MARIA, identificado bajo Nomenclatura Catastral N°09-20-82-6610-0000;

Que esta Asociación de Servicios sin fines de lucro, cuyo objetivo es colaborar con la sociedad, los poderes públicos y las organizaciones privadas a los efectos de darle a los discapacitados las mayores oportunidades de rehabilitación;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 196/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 38/98, celebrada por el Cuerpo el 20 de noviembre del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): EXIMASE como excepción a la Ordenanza 1498 -----del pago de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro en concepto de Contribución por Mejoras (obra Red Cloacal N°176) al inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N°09-20-82-6610-0000, ubicado en calle Tunuyán N°530 del Barrio VILLA MARIA.-

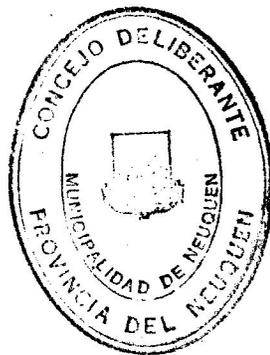
ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° CD 026-A-98) .-

ES COPIA
neg. -

FDO: REINA
GAI TAN. -

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8366 / 19 98
Promulgada por Decreto No 1703 / 19 98
Expte. No HCD-026-A-98.
Obs.: